

NOTARIA DECIMO SEXTA

3001

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

ESCRITURA No.

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN CFC S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

J.P.

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día once de de noviembre de del dos mil cuatro, ante mí la Notario Décimo Sexto de este Cantón, doctor GONZALO ROMAN CHACON, comparece el señor RAMON MANUEL YULEE CHANGUÍN soltero calidad de Gerente General y representante legal de CORPORACIÓN CFC S.A., como consta del documento que se adjunta como habilitante; mayor de edad, ecuatoriano, vecino de este lugar y hábil, a quien de conocer doy fe, bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presente la minuta siguiente SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de

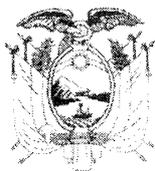
DIRECCIÓN AV. 6 DE DICIEMBRE 159 Y EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía CORPORACIÓN CFC S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor RAMON MANUEL YULEE CHANGUIN, soltero, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y representante Legal de la compañía CORPORACIÓN CFC S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la mencionada compañía celebrada en el Distrito Metropolitano de Quito a los treinta días del mes de junio del año dos mil cuatro.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil el diez (10) de diciembre del dos mil uno (2001), se constituyó MORELLO S.A. la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil en Enero veinte y dos del dos mil dos , bajo el número mil doscientos noventa y uno (No. 1291), fojas siete mil doscientos quince (7215) a siete mil doscientos treinta. Repertorio número dos mil treinta y cinco (2035); b) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa el veinte y uno de Junio del año dos mil dos, la compañía MORELLO S.A. cambió su nombre a CORPORACIÓN CFC S.A., cambio su domicilio de Guayaquil a Quito y reformó su estatuto social. La mencionada escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dieciséis de septiembre del año dos mil dos a fojas dos mil setecientos diecisiete bajo número tres mil ciento dieciocho del mencionado Registro. Tomo ciento treinta y tres. c) Por decisión de la Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía celebrada-en Quito Distrito Metropolitano, el treinta de junio de dos mil cuatro se acordó hacer un aumento de capital suscrito, utilizando para este efecto el superavit por revalorización de inversiones en acciones, la capitalización de utilidades del período 2003 y el aporte de cada uno de los accionistas. Al mismo tiempo la misma Junta decidió, en virtud del aumento acordado fijar un nuevo monto del capital autorizado que se

NOTARIA DECIMO SEXTA

NOTARIA 16. 002



QUITO - ECUADOR

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

ajuste a las nuevas necesidades de la compañía. Paralelamente, la misma Junta resolvió que para hacer efectivos los propósitos comerciales de la compañía era necesario reformar el objeto social a fin de adaptarlos a los nuevos requerimientos del mercado, de este modo resolvió reformar el estatuto en parte pertinente al objeto social. Todas estas resoluciones requieren para su efectiva aplicación la reforma del Estatuto Social de la compañía a fin de que este contenga las resoluciones tomadas por los accionistas. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- En razón de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de CORPORACIÓN CFC S.A. celebrada en Quito el treinta de junio de dos mil cuatro, en el primero, segundo y tercer puntos del orden de día, mencionada en la cláusula antecedentes de este instrumento se decidió aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía a la cantidad de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El mencionado aumento se lo realiza, con el superavit por revaluación de Inversiones en acciones, con la capitalización de las utilidades verificadas en el período fiscal dos mil tres; y, con un aporte en efectivo realizado por los accionistas, en proporción a sus acciones. Para ejecutar el aumento se han emitido nuevas acciones que son suscritas por los accionistas en proporción al número actual de acciones de su propiedad. Así la compañía ILARE INVESTMENTS INC., actual propietaria de SEISCIENTAS CUARENTA ACCIONES, suscribe SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS SESENTA acciones de un dólar cada una, las mismas que son pagadas de la siguiente manera: CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS con la reserva por revalorización de activos DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS con la capitalización de utilidades correspondientes al ejercicio económico dos mil tres; y CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con una

aporte en efectivo. La Compañía NORTH DRIVE ASSETS CORP, actual propietaria de CIENTO SESENTA acciones, suscribe CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA acciones de un dólar cada una, las mismas que son pagadas de la siguiente manera: CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CATORCE CENTAVOS con el superávit por revaluación de inversiones en acciones; CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS con la capitalización de utilidades correspondientes al ejercicio económico dos mil tres; y, TREINTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con un aporte en efectivo. El nuevo capital de la compañía queda compuesto de la siguiente manera:

	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL	No. DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO POR EL AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO MONTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. DE ACCIONES
ILARE INVESTMENTS INC	640	640	799360	800000	800000
NORTH DRIVE ASSETS CORP	160	160	199840	200000	200000
TOTAL	800	800	999200	1000000	1000000

A partir de este aumento de capital ILARE INVESTMENTS INC es propietaria de OCHOCIENTAS MIL ACCIONES de UN DÓLAR cada una y NORTH DRIVE ASSETS CORP. es propietaria de DOSCIENTAS MIL ACCIONES de UN DÓLAR cada una. Conforme lo resuelto en la Junta General de accionistas y que ha sido explicado en este instrumento, se aumenta el capital suscrito de la compañía a la cifra de UN MILLON DE

NOTARIA DECIMO SEXTA

3003



QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



Román Chacón
Quito - Ecuador

Dr. GONZALO ROMAN CHACÓN

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, la cuantía del aumento se pagará de la siguiente manera: UNO.- QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR, con la reserva proveniente del superávit por revaluación de Inversiones en acciones; DOS.- DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTE Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR, con la reinversión de utilidades del ejercicio económico dos mil tres; TRES.- CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con un aporte en efectivo de los accionistas, pagado en proporción al número de acciones que cada uno posee. CUARTA: REFORMA DE ESTATUTO.- conforme a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de treinta de junio de dos mil cuatro, se reforman los artículos SEGUNDO QUINTO Y SEXTO del Estatuto Social, los mismos que en lo posterior tendrán el texto que consta en el acta de la referida Junta General. QUINTA: DECLARACIONES.- En consideración con lo expuesto en las cláusulas anteriores, y en base a la expresa autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de treinta de junio de dos mil cuatro, e Gerente General de la compañía CORPORACIÓN CFC S.A. declara aumentado el capital suscrito y autorizado, y reformado el Estatuto Social en los términos constantes en las cláusulas precedentes dejando todo elevado a escritura pública. Usted Señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte como documentos habilitantes para que formen parte de ella, el nombramiento que se acompaña y que legitima la personería del compareciente y la copia certificada del acta de la referida Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía.- f) Abogado Cynthia Núñez Albuja.- Matrícula número diez mil trescientos veintitrés - Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se

DIRECCIÓN AV. 6 DE DICIEMBRE 159 Y EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente al otorgante por mi la Notaria, aquel se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



De RAMON YULEE CHANGUÍN

C.C. 0904538311



EL NOTARIO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN CFC S.A.
CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 2004**

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, hoy treinta de junio de dos mil cuatro, siendo las dieciocho horas, en las oficinas de la compañía Corporación CFC S.A. ubicadas en las oficinas de Corporación CFC, ubicadas en el edificio Corma, Avenida Colón 1794 y 10 de agosto, quinto piso, con la presencia del señor WALTER TUMBACO en representación de ILARE INVESTMENTS INC, conforme consta del documento que presenta como habilitante y que se adjunta al expediente de la presente Junta General de Accionistas, propietario de 640 acciones de un dólar cada una y el señor DANIEL SÁNCHEZ PIÑOL DE ANTA en representación de NORTH DRIVE ASSETS CORP., conforme se desprende del documento que presenta como habilitante y que se adjunta al expediente de la presente Junta General de Accionistas, propietario de 160 acciones de un dólar cada una. Pagadas en un 100%, quienes concurren con el objetivo de constituirse en junta general universal extraordinaria. Se encuentra también presente el señor Ramón Yulee Changuín, Gerente General de la compañía.

Actúa como presidente de la Junta el señor WALTER TUMBACO e interviene como secretario el Gerente General de la compañía licenciado Ramón Yulee Changuín, por secretaría se elabora la lista de Accionistas presentes y representados, constatando que se encuentra el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía y en consecuencia, se resuelve por unanimidad constituirse en sesión de Junta General Ordinaria Universal, del mismo modo los presentes por unanimidad deciden aprobar el orden del día que es el siguiente.

1. Conocer y Resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatuto acordado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 31 de marzo de 2004
2. Conocer y Resolver sobre el nuevo aumento de capital, incremento del capital autorizado y la consecuente reforma del Estatuto Social.
3. Conocer y Resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía.
4. Nombramiento de Presidente y Gerente de la Compañía CORPORACIÓN CFC S.A.

Se procede a tratar el primer punto del orden del día:

PRIMER PUNTO.- Conocer y Resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatuto acordado por la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de 31 de marzo de 2004

Toma la palabra el Gerente General de la compañía y recuerda que en la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Corporación CFC S.A., se resolvió realizar un aumento de capital en base a la capitalización de las utilidades generadas en el período 2003 por una cantidad de USD \$ 257.359,27. Adicionalmente, se aprobó una reforma al objeto social. Explica que por razones administrativas no se han podido ejecutar tales resoluciones y propone que las mismas se ejecuten un mismo acto con las

reformas que se resuelvan en la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Los accionistas aprueban por unanimidad la propuesta del Gerente General.

SEGUNDO PUNTO.- Conocer y Resolver sobre el nuevo aumento de capital, incremento del capital autorizado y la consecuente reforma del Estatuto Social.

El Gerente General explica que es necesario un aumento de capital para el cumplimiento de su objeto social. En tal sentido, propone que se realice el mencionado aumento, en primer lugar, con la revalorización de activos verificada en las acciones que Corporación CFC posee de la compañía Servicios Petroleros ECOILPET S.A., por un monto de USD\$ 546.840,73 ; en segundo lugar, con el aporte en efectivo realizado por los accionistas, por un monto de USD\$ 195.000,00, 20% del cual será aportado por NORTH DRIVE ASSETS CORP. y 80% por ILARE INVESTMENTS INC. y finalmente, con la reinversión de las utilidades del período 2003, que asciende a USD\$ 257.359,27. Del mismo modo, propone que el aumento se lo haga con la emisión de 999.200 nuevas acciones de un dólar cada una, que serán suscritas por ILARE INVESTMENTS INC. en un número de 799³⁵⁰ acciones y por NORTH DRIVE ASSETS CORP. en un número de 199.840 acciones. La propuesta es aceptada por unanimidad por el total de los asistentes que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. Con este aumento de capital de la compañía queda establecido en un total de USD\$ 1.000.000,00. El Gerente General propone, adicionalmente, que en virtud del aumento de capital suscrito se establezca capital autorizado en la cantidad de USD \$ 2.000.000,00 (DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). propuesta que es aceptada por unanimidad. Los accionistas por unanimidad autorizan al Gerente General para que realice todos los actos que permitan el perfeccionamiento de la presente resolución.

Como consecuencia del aumento aprobado se propone que se haga una reforma al estatuto con la intención de adaptarlo a la nueva realidad de la compañía, la misma que es aprobada por unanimidad por los accionistas. En tal sentido se reforma el artículo quinto que en lo posterior dirá:

“ARTICULO QUINTO.- El Capital autorizado de la compañía será de DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un millón de acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas”

Del mismo modo, se reforma el artículo sexto que en lo posterior dirá:

“ ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero cero cero uno a la un millon. Los títulos de acciones podrán representar una o varias acciones y deberán ser firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía”

TERCER PUNTO: Conocer y Resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía.



El Gerente General de la compañía explica que es necesario realizar una reforma al estatuto, para adecuar el objeto social a los requerimientos comerciales de la compañía. La propuesta del Gerente General es discutida y aprobada por unanimidad de los accionistas.

Como consecuencia, en lo posterior el artículo segundo del estatuto social dirá lo siguiente:

“ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la compraventa de cartera, sin que ello implique actividad financiera. También podrá dedicarse a la producción y comercialización en todas sus formas de lubricantes de origen hidrocarburiífero para el consumo industrial y automotriz, así como a la producción de grasas, lubricantes a base de calcio, sodio litio e inorgánico, empacados en presentaciones de cuatrocientos coma treinta y cinco libras, así como en caja de envases de una y cuatro libras, a la construcción y mantenimiento de canales para redes telefónicas, construcción y mantenimiento de redes telefónicas, instalaciones de redes telefónicas, aéreas o subterráneas, instalación y mantenimiento de obras de fuerza, construcción de torres para instalaciones telefónicas; importación, distribución y comercialización de toda clase de accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional, podrá así mismo participar en concursos de precios, ofertas o licitaciones que tengan que ver con este objeto, pudiendo además asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras que tengan igual o similar objeto social; podrá dedicarse al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero; al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional. La industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el terreno nacional como en el extranjero; la captura e industrialización de productos del mar, de los ríos y lagos y su comercialización; la instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal o animal; a la instalación, explotación y administración de supermercados; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales; ya sea para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; a la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar, para la venta o comercialización inmobiliaria de terceros; a la construcción y mantenimiento de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas industriales; efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; a la construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales, y demás; fabricación y comercialización de hielo en todas sus formas; a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua; selección y evaluación de personal, servicio de computación y procesamiento de datos; ventas de equipo de computación, suministros, periféricos, soporte técnicos, procesamientos técnico y otros; prestación de servicios sea de obreros, secretarias, personal semi calificado, técnicos en

especialidades y personal calificado en general; prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo, implementación de sistemas de prestación de servicios de computación y electrónicos; importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos y demás bienes para uso médico, dental y de laboratorios, medicinas, cosméticos, productos químicos, útiles de oficina, bienes que se expenden en ferreterías, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás bienes que se expenden en librerías y bazares, autos, automóviles, máquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal reactivo de laboratorios, material de curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general; equipo especial contra incendio, suministro para bombeo; equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias; de toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos; madera y balsa ya como materia prima o manufacturada y estructurada, teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas, instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, tractores, motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados; juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; equipos de seguridad y protección industrial, productos dietéticos; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima; pinturas, productos de hierro, de acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil, de equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial; toda clase de papel, ropa, prendas de vestir nuevas o usadas, tejidos, hilados, calzado, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, pieles, productos de confitería, productos de vidrios y cristal, electrodomésticos, bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles, perfumes, aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones mayores y menores, dar servicios marítimos y portuarios y en general toda clase de navegación de mar y ríos, inclusive de tipo unipersonal y deportivas, máquinas y maquinarias para la industria y la agricultura, aparatos topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y suministros electrónicos, artículos de cerámica y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de seguridad; fomentará el turismo nacional ya en el continente o las Islas Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos; prestar servicios especializados en las áreas de construcción, limpieza, de instalaciones eléctricas y mecánicas; a prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliarios y financieros, investigaciones de mercado y comercialización tanto en el país como en el extranjero; al transporte de carga, mercadería y pasajeros por vía aérea, fluvial y terrestre a través de terceros; dedicarse a la publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; a la radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de programas; a la instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas; a la instalación de boticas y comercialización de productos que se expenden en las mismas; a la actividad pesquera en todas sus fases esto es, extracción, procesamiento y comercialización de toda clase de productos del mar y de los ríos; construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas, a la

transformación y comercialización de los mismos; compraventa y alquiler de barcos, vehículos terrestres, embarcaciones marítimas y fluviales; a las actividades propias de la minería en su más amplia aceptación, de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación, adquisición, exploración; al procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición, transportación y comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos y no ferrosos; canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en todo el territorio nacional, pudiendo adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También tendrá por objeto dedicarse a explotar minas, canteras y yacimientos, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos. También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada, para vehículos livianos y pesados, a la reparación de motores, rectificación de cigüeñales, bloques de motor, cabezotes, importar repuestos nuevos o usados, a la explotación minera y sus derivados. A la instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados de petróleo; a la instalación de tecnicentros para la comercialización y distribución de toda clase de llantas, aros y demás accesorios para repuestos y vehículos; la construcción de plantas procesadoras de alimentos y de productos ya sean para el consumo humano, animal o vegetal, bares, discotecas, comisariatos, bazares o despensas; a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas; la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas, a ser distribuidor, agente, representante o comisionistas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social. Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse.

Se autoriza por unanimidad para que el Gerente General realice todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de la presente decisión.

CUARTO PUNTO: Nombramiento de Presidente y Gerente de la Compañía CORPORACIÓN CFC S.A.

El licenciado Ramón Yulee toma la palabra y propone a los asistentes el nombre del señor: Rodrigo Cisneros Mantilla para el cargo de Gerente General, por el período de dos años. Se toma votación y es elegido por unanimidad. En tal virtud el señor Rodrigo Cisneros Mantilla es nombrado Gerente General y ejercerá las funciones que establece el estatuto de la compañía, por un período de dos años.

El señor Walter Tumbaco, representante de la compañía ILARE INVESTMENTS INC, toma la palabra y propone el nombre del licenciado Ramón Yulee Changuín para el cargo de Presidente de la Compañía, para un período de dos años. La propuesta realizada es aprobada por unanimidad y en tal virtud, el licenciado Ramón Yulee Changuín es nombrado como Presidente por el periodo de dos años.

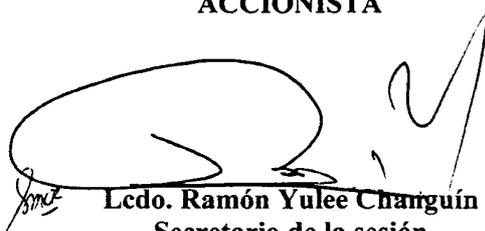
Siendo las 20h00 y habiendo tratado todos los asuntos para los que fue instalada la presente Junta Universal Extraordinaria, el señor Presidente de la junta concede un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión con la presencia de todos los accionistas de la compañía, se le da lectura a la misma por parte del secretario en alta voz, aprobándola por unanimidad, quienes en señal de aprobación suscriben el presente documento en unidad de acto



Walter Tumbaco
Presidente de la sesión
Representante de ILARE INVESTMENTS INC.
ACCIONISTA



Daniel Sánchez Piñol de Anta
Representante de NORTH DRIVE ASSETS CORP.
ACCIONISTA



Lcdo. Ramón Yulee Changuín
Secretario de la sesión
Gerente General

Quito, 28 de octubre del 2002.

Señor Licenciado
RAMÓN MANUEL YU LEE CHANGUÍN
Ciudad.

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía CORPORACIÓN CFC S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco (5) años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Las atribuciones relativas a su cargo, constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 10 de diciembre del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de enero del 2002.

La Compañía se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y bajo la denominación de MORELLO S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 10 de diciembre del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 22 de enero del 2002. Posteriormente, cambió su denominación por la de CORPORACIÓN CFC S.A., su domicilio a la ciudad de Quito y reformó su Estatuto Social; según escritura pública suscrita ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinoza, el 21 de junio del 2002, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 16 de septiembre del 2002.

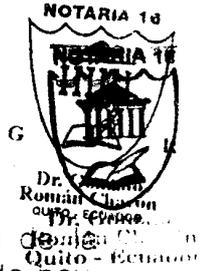
Muy atentamente,

Alfredo Sánchez Rojas
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

Razón: **ACEPTO** el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía CORPORACIÓN CFC S.A., para el cual he sido elegido. Quito, octubre 28 del 2002.


Lcdo. Ramón Yu Lee Changuín
GERENTE GENERAL
C.I. 090453831-1

56752



NOTARIA DECIMO SEXTA DE AMBA - HE
conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de
la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la
presente es fiel fotocopia del documento original
que me fue presentado y devuelto al interesado.
Quito, a

29 MAR 2004

EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON

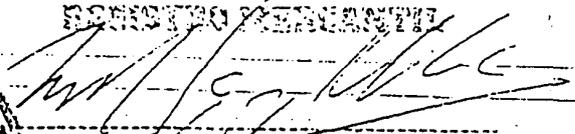


Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9.252 del Registro de Nombramientos Tomo 133

Quito, a 30 DIC 2002

REGISTRO MERCANTIL




Dr. RAUL GABOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

161 - 0043
NUMERO

0904538311
CEDULA

YU LEE CHANGUIN RAMON MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
ROCA
PARROQUIA

GUAYACUIL
CANTON

[Handwritten Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



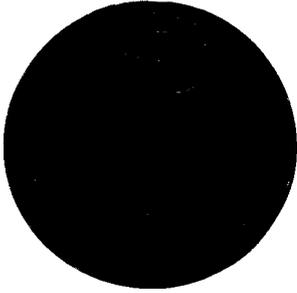
NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado. Quito, a

EL NOTARIO

DR GONZALO RAMAN CHACON



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, SE TRATA DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CORPORACION CFC S.A., OTORGADA POR RAMON MANUEL YULEE CHANGUIN, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-



NOTARIA DECIMO SEXTA
DR GONZALO ROMAN CHACON
10006448



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.-
Con esta fecha y al margen de la matriz de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA CORPORACION CFC S.A , Celebrada ante mi, con fecha once de noviembre del año dos mil cuatro, tome nota de la APROBACION del aumento de capital suscrito y la reforma de estatutos de la Compañía, mediante resolución No 04.Q.I.J. 5042 emitida por el Dr. Gonzalo Merio Pérez Intendente de Compañías de Quito (E), con fecha veinte y ocho de diciembre del año dos mil cuatro.- Quito a, veinte y ocho de diciembre del año dos mil cuatro.

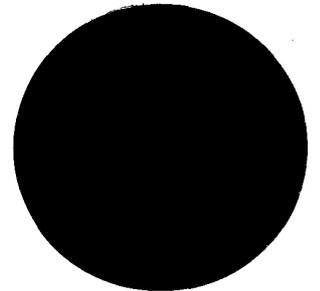


NOTARIA DECIMO SEXTA
DR GONZALO ROMAN CHACON
10063448



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



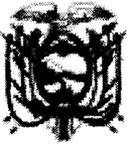
R A Z O N: SIENTO RAZÓN QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA MORELLO S.A., HE ANOTADO LA RESOLUCIÓN NÚMERO 04-Q-IJ-5042 DE FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SUSCRITA POR EL DOCTOR GONZALO MERLO PÉREZ, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E).-

GUAYAQUIL, A 28 DE DICIEMBRE DEL 2004

Rodolfo Pérez Pimentel

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI CANTON GUAYAQUIL





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. CINCO MIL CUARENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 28 de diciembre del 2.004, bajo el número **3581** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3118** del Registro Mercantil de dieciséis de septiembre del dos mil dos, a fs. 2717, Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "**CORPORACIÓN CFC S.A.**", otorgada el once de noviembre del 2.004, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número **036852**.- Quito, a treinta de diciembre del año dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.**



[Firma manuscrita]
DR. VÍCTOR CAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



HG/mn.-





REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04.Q.IJ.5042**, dictada por el **Intendente de Compañías de Quito (E)**; el 28 de Diciembre del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento del Capital Suscrito, y la Reforma del Estatuto de la compañía **CORPORACION CFC S.A.**; de fojas **6.340** a **6.361**, número **1.019** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **2.018** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.** - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecinueve de Enero del dos mil cinco.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ORDEN: 143953
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE- COMPUTO: YURI ZAMBRANO
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *lp.*

